



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201700326.00
Demandante: MARÍA DEL CARMEN VILLAREAL ZARATE
Demandado: JOSÉ ELISEO PINILLA RICAURTE Y OTRO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el escrito que presenta el demandado José Eliseo Pinilla Ricaurte (archivo 35 del cuaderno principal) en el que cuenta que se encuentra desplazando hacia el corregimiento los chorros de Rionegro, lugar donde debe cumplir como jurado electoral en las elecciones de autoridades regionales a celebrarse el 29 de octubre siguiente, en cuya zona es deficiente la señal de internet y afirmó que dicha circunstancia le imposibilita su conexión a la diligencia programada para este día, se hace necesario su aplazamiento para el **Lunes 19 de febrero de 2024 a las 9:30 am**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

Lo anterior, teniendo en cuenta la relevancia de los deberes de quienes son designados como integrantes, de alguna manera, en las jornadas electorales próximas, así como la necesidad de recibir la declaración del aquí demandado, que fue solicitada como prueba por la parte demandante y que no se agotó en la audiencia pasada, por lo que es menester la presencia del señor JOSÉ ELISEO PINILLA en esta diligencia. Además, en aras de garantizar los derechos de ambos extremos procesales y agotar el debido proceso de una forma garantista para los extremos procesales en este asunto ejecutivo, máxime cuando se trata de una audiencia virtual que requiere una suficiente conexión al servicio de internet.

La audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se realizará en forma virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo de LifeSize. Por lo tanto, las partes junto con sus apoderados deberán suministrar las direcciones de correo electrónico a través de las cuales se realizará la conexión.

La anterior información deberá proporcionarse dentro del término de ejecutoria de esta providencia.

Por la secretaria del despacho, póngase en conocimiento de las partes el enlace para realizar la respectiva conexión como el acceso al expediente del proceso de la referencia y, además, requiérase al demandado JOSÉ ELISEO PINILLA para que, en el menor tiempo posible, allegue los soportes documentales que acrediten la designación como jurado a la que alude y que le impide acudir el día de hoy a la audiencia ya programada, so pena de resolver sobre una eventual sanción por la inasistencia a la misma, conforme a lo dispuesto por el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

ANDREA JOHANNA MARTÍNEZ ESLAVA

Firmado Por:

Andrea Johanna Martinez Eslava

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c7856775be8d025e1b35843b7ce8b1d4b38d304a8b919f6ef833b6844f60954**

Documento generado en 27/10/2023 11:07:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2023-00172-00.
Demandante: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Demandado: BRYAN JOSE DURAN LIZARAZO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que se observan yerros mecanográficos en la providencia de fecha 25 de agosto de 2023, publicada en estados del día 28 de agosto de 2023, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, es del caso corregir las imprecisiones referidas, quedando para todos los efectos, que el ente judicial a donde se remite el proceso, es el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**. Por secretaría líbrese las comunicaciones respectivas de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANDREA JOHANNA MARTÍNEZ ESLAVA

Firmado Por:
Andrea Johanna Martinez Eslava
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e080b3b2f7e7762e1e4768a37ce6286d71d4944c5b0fbbb7649ca7e1be1e059**

Documento generado en 27/10/2023 11:14:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>